



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

AVISO DE PRIVACIDAD

I. Denominación del responsable:

Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito (a):

Nombre del Administrador: Lic. José Luis Silva Solís.

Cargo: Delegado Administrativo

Área o Unidad: Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México

Correo electrónico: ppsolis2165@gmail.com

Teléfono:722 2150100

III. Nombre del sistema de datos personales recabados o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

Nombre del Sistema y/o Base de Datos Personales: "Expedientes del personal de la Procuraduría Fiscal"

Número de Registro: CBDP07FCS19

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Los datos personales que serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, denominado "Expedientes del Personal de la Procuraduría Fiscal", y se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- a) Nombre
- b) Fotografía
- c) Domicilio
- d) Números Telefónicos
- e) Correo electrónico
- f) Clave única de Registro de Población
- g) Clave de elector
- h) Firma
- i) Número de Cuenta Bancaria
- i) Clabe interbancaria
- k) Huella dactilar
- Registro Federal de Contribuyentes
- m) Fecha de nacimiento
- n) Lugar de nacimiento



2



- o) Estado de Salud
- p) Nacionalidad
- q) Datos familiares
- r) Datos de trabajos anteriores
- s) Estado Civil
- t) Edad
- u) Sexo
- v) Clave de Seguridad Social
- w) Tipo de sindicato.
- x) Cartilla del Servicio Militar (liberada)
- y) Antecedentes no penales
- z) Certificado de no inhabilitación
- aa) Manifestación de bienes por alta ante la Secretaría de la Contraloría
- bb) Certificado de no deudor alimentario moroso
- cc) Constancia de estudios

Derivado de las características del uso de datos personales de este sistema, se informa que se recopilan datos personales sensibles, de tal suerte, la información de salud que se encuentra inmersa en la solicitud de empleo, en el certificado médico que se presenta ante esta Secretaría de Finanzas o la que derivada de alguna contingencia le sea preguntada de forma directa, se considera información sensible, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para su titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito legal para su ingreso al servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción VII de la Ley del Trabajo y los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 21 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:

México, C.P. 50080 (DOMICILIO PROVISIONAL).

La entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine esta Secretaría de Finanzas, es obligatoria y tiene como finalidad corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los mismos serán tratados por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado al momento de realizar los trámites de ingreso laboral ante la Dependencia, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos:

En caso de que el titular se negara a otorgarlos no podrá ser dado de alta como servidora/or pública/o del Góbierno del Estado de México y, en consecuencia, no podrá gozar de todas las prestaciones que implica la relación laboral con la Secretaría de Finanzas.

Av. José María Morelos y Pavón N. 901, casi esquina con Andrés Quintana Roo, Colonia La Merced Alameda, Toluca, Estado de

SECRETARÍA DE FINANZAS





VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La finalidad del Sistema de Datos Personales de referencia es integrar, conservar, mantener actualizada y administrar la documentación personal e histórica-laboral de las y los servidores públicos generales y de confianza adscritas y adscritos a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de las y los servidores públicos, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas, y enteros en materias de seguridad social y fiscales, trámites necesarios para el otorgamiento de las pensiones correspondientes, identificación y localización del y de la servidora pública para fines laborales, administrativos, jurídicos, entre otros que se desprendan del tratamiento de la información, a fin de que el expediente de cada uno de ellos contenga todas las incidencias que ocurren desde su ingreso al servicio hasta su baja; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial. Del mismo modo, se informa que fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

a) Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Los datos personales recabados no son objeto de transferencias. No se considerarán transferencias las efectuadas entre las dependencias del Ejecutivo Estatal, los organismos auxiliares y entidades, ni las realizadas entre el Responsable y el Administrador del SDP o las que se efectúen entre las unidades administrativas adscritas al mismo Sujeto Obligado en el ejercicio de sus atribuciones; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; no obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoria y fiscalización y eventualmente fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral entre el servidor público y la Secretaría de Finanzas.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y trasferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.







4

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que la o el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos en el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar las solicitudes:

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la o el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de una o un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad con el objeto de que la o el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de ésta o éste y con qué finalidad; de igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Tus derechos consisten en lo siguiente:

Acceso. - Poder conocer en todo momento tus datos personales en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, así como conocer el aviso de privacidad correspondiente.

Rectificación. – Si alguno de tus datos es inadecuado, inexacto o incompleto podrás solicitar su modificación.

Cancelación. – Cuando se dé un tratamiento a tus datos personales en contravención a la Ley o hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la base de datos prevista en las disposiciones aplicables.

Oposición. – Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento. <u>www.sarcoem.org.mx</u>

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto:







De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

No obstante, en caso de que usted considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo mediadas especiales de protección.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Administrador, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- c) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento,
- d) Manifestación del conocimiento de las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume en su entero perjuicio.
- e) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, con el objeto de que sean aplicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán la providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante señalar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las y los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, es importante que lo sepa, ya que éstos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS PUBRTES.

6

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Delegación Administrativa de la Procuraduría Fiscal o a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Saraí Espinoza Muciño. Secretaria "D"

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o medio por el cual se puede conocer su identidad.

Domicilio del responsable: Av. Morelos número 901 Colonia La Merced, Código Postal 50080, Toluca, Estado de México.

XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El fundamento legal que faculta a la Delegación Administrativa de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para llevar a cabo el tratamiento de datos personales se encuentra en los artículos 6 apartado A fracciones II y V, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, 3 fracción I y 4 fracciones XLVIII y XLIX, 29, 30 y 31, y de más aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 1 fracción I, 4, 5, 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y numeral 14 del "Anexo Único del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales", 6, 10, 45, 47 y 86 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; numerales 20700006000000L, 20700006000100S y 20706007020100L del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas; DAP-20 del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; procedimiento 110 "Expediente de Personal" del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, 1, 2 y 3 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios; ; 71 y 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios y 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.







7

Calle Lerdo Poniente 300, puerta 360, Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

XIX. Datos del Contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección de portal informativo correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Teléfonos: 722 2261980 (conmutador)

Dirección de portal informativo: HTTP://www.infoem.org.mx/

Teléfono del CAT:8008210441

Dirección: calle Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111 Colonia la Michoacana,

Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión	Identificación del cambio	Descripción del cambio	Fecha
1	Todo el documento	Actualización de la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México del 30 de mayo de 2017.	9 de octubre de 2020.
		Indicación de los conceptos que integran el aviso de privacidad, en términos de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	
		Estructura orgánica del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, del 25 de abril de 2019.	
		Dirección de la Procuraduría Fiscal.	
		Nombre del responsable y de la encargada del Sistema de Datos Personales.	



